

TIPO DE CONVOCATORIA	ABIERTA	Ordinaria
Podrán participar todos los postulantes, procedentes tanto del ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Secretario de Concentraciones Económicas
--------------------------------	--

FUNCIONES

Ejercer las funciones propias como Titular de la Secretaría de Concentraciones Económicas establecidas en el art. 31 de la Ley N° 27.442:

- a) Recibir, tramitar e instruir las solicitudes de opiniones consultivas y opinar sobre la eventual procedencia de las notificaciones de operaciones de concentraciones económicas, conforme las disposiciones del artículo 9° de la Ley N° 27.442.
- b) Recibir, tramitar e instruir las notificaciones de concentraciones económicas previstas en el artículo 9° de la presente ley y autorizar, de corresponder, aquellas notificaciones que hayan calificado para el procedimiento sumario previsto en el cuarto párrafo del artículo 10 de la Ley N° 27.442 .
- c) Iniciar de oficio o recibir, tramitar e instruir, conforme lo dispuesto bajo el tercer párrafo del artículo 10 de la presente ley, las denuncias por la existencia de una operación de concentración económica que no hubiera sido notificada y deba serlo conforme la normativa aplicable, y opinar sobre la eventual procedencia de la notificación prevista en el artículo 9° de la Ley N° 27.442.
- d) Opinar sobre la eventual aprobación, subordinación o rechazo de la operación notificada, conforme al artículo 14 de la Ley N° 27.442.
- e) Opinar sobre planteos y/o recursos que interpongan las partes o terceros contra actos dictados por el Tribunal en relación a concentraciones económicas;
- f) Desarrollar cualquier otro acto que fuera necesario para la prosecución e instrucción de las actuaciones, sea en el marco del proceso de notificación de operaciones de concentración económica del artículo 9° de la presente ley, de las opiniones consultivas del artículo 10 o de las investigaciones de diligencias preliminares del artículo 10 de la presente ley.

Ejercer las funciones propias que establecidas en el art. 32 de la Ley N° 27.442:

- a) Recibir, agregar, proveer, contestar y despachar oficios, escritos, o cualquier otra documentación presentada por las partes o por terceros;
- b) Efectuar pedidos de información y documentación a las partes o a terceros, observar o solicitar información adicional, suspendiendo los plazos cuando corresponda;
- c) Dictar y notificar todo tipo de providencias simples;
- d) Conceder o denegar vistas de los expedientes en trámite, y resolver de oficio o a pedido de parte la confidencialidad de documentación;
- e) Ordenar y realizar las pericias necesarias sobre libros, documentos y demás elementos conducentes de la investigación, controlar existencias, comprobar orígenes y costos de materias primas u otros bienes;
- f) Propiciar soluciones consensuadas entre las partes;

g) Requerir al Tribunal la reserva de las actuaciones, según corresponda al Secretario Instructor de Conductas Anticompetitivas o al Secretario de Concentraciones Económicas por la naturaleza propia del procedimiento en cuestión.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
EVALUACIÓN TÉCNICA Y GENERAL SUSTANTIVA	
Constitución Nacional – Art. 42	AVANZADO
Código Civil y Comercial de la Nación (Artículo 1455 y aquellos aspectos vinculados a la Defensa de la Competencia).	AVANZADO
Código Penal de la Nación (Libro I; Título XI; Título XII Capítulo V; Título XIII)	AVANZADO
Código Procesal Penal de la Nación (Libro 1, Título 1, Título 3 (capítulo 4), Título 4 (capítulo 3 y 7), Título 5 (capítulos 1 a 7); Libro 2, Título 3 y 6; Libro 4, Capítulos 1,2,3,6 y 7 y aquellos aspectos vinculados a la Defensa de la Competencia)	AVANZADO
Ley Nro. 24.759: Convención Interamericana contra la Corrupción	AVANZADO
Ley Nro. 26.944: Responsabilidad Estatal	AVANZADO
Ley Nro. 17.516 y Decreto Nro. 411/80 - t.o por el Decreto Nro. 1265/87 (y sus modificatorios): Representación del Estado en Juicio.	AVANZADO
Decreto Nro. 174/18: Organigrama de Aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría	AVANZADO
Ley Nro. 24.946 (y sus modificatorias y reglamentarias): Ley de Ministerio Público. Artículos 66 a 68.	AVANZADO
Ley Nro. 19.549: Procedimientos Administrativos (y sus modificatorias) y su Decreto Reglamentario Nro. 1759/72 - t.o 1991 – (y sus modificatorios).	AVANZADO
Ley N° 27.442. Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 480/18	AVANZADO
Ley N° 25.156. Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N°89/01	AVANZADO
Resolución N° 40/01. Guía para notificación de concentraciones económicas y sus modificatorias Resolución N° 164/2001 y Resolución N° E 190/2016	AVANZADO
Resolución N° 208/18. Lineamientos para el control de las concentraciones económicas.	AVANZADO
Ley N° 25.188. Etica en el ejercicio de la función pública	AVANZADO
Ley N° 27.275. Derecho de acceso a la información pública	AVANZADO
Decreto Nro. 41/99 y sus modificatorios: Código de Ética de la Función Pública	AVANZADO
Decreto Nro. 1162/00: Delitos perseguibles de oficio – Denuncia	AVANZADO
Ley N° 25.326 y su Decreto Reglamentario N° 1.558/2001. Protección de los datos personales	AVANZADO
Decreto Nro. 561/16: Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y Resolución Nro. 3/16 (y sus complementarias) de la Secretaría de Modernización Administrativa sobre Implementación de Módulos (GDE)	AVANZADO
COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL

Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad de compromiso con los valores y objetivos institucionales orientados a los usuarios y ciudadanos. Otorga a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Gestión de Políticas	Capacidad de gestionar y de articular estratégicamente los objetivos y resultados institucionales en el marco de las políticas públicas vigentes.	AVANZADO
Liderazgo	Capacidad para dirigir personas y equipos de trabajo en entornos participativos generando transformaciones positivas, inspirando valores de acción, estimulando el desarrollo y el compromiso manteniendo un clima laboral armónico y desafiante.	AVANZADO
Planificación y gestión de resultados	Lidera el seguimiento de los indicadores de gestión y el cumplimiento de los objetivos, comunica resultados estimulando la adhesión y el compromiso del equipo con ellos.	AVANZADO
Construcción de Redes de Relaciones	Capacidad para construir, articular y mantener redes de relaciones con distintos actores y organizaciones públicas y privadas, valiosos para el logro de los objetivos y resultados organizacionales.	AVANZADO
Resolución de Conflictos y Negociación	Capacidad para articular y facilitar acuerdos y resolver problemas en cumplimiento del proyecto institucional y el establecimiento de políticas alineadas con los objetivos organizacionales.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción.
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años.
Experiencia Laboral:	Contar con suficientes antecedentes e idoneidad en materia de defensa de la competencia, todos ellos con más de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión
REQUISITOS DESEABLES	
Acreditar experiencia adicional en el ejercicio de la profesión en temáticas vinculadas a la defensa de la competencia	
Acreditar formación adicional a la requerida mediante posgrados en temáticas vinculadas a la defensa de la competencia	
Acreditar experiencia como docente en las temáticas vinculadas	
Acreditar participación en congresos, seminarios, eventos en carácter de disertante y/o panelista.	
Acreditar publicaciones científico - técnicas en temáticas vinculadas al desempeño de la función	

Acreditar dominio de lectura técnico comprensiva en idioma extranjero nivel intermedio o avanzado.

DEDICACION	Exclusiva (Art. 19 Ley N° 27.442 Inc. b)	REMUNERACIÓN	Según Decreto N° 972 Artículo 3. Remuneración equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) de las percibidas por los Vocales del TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO		
ASIENTO HABITUAL:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
VACANTES	1		



Dr. NICOLÁS D'ODORICO
Subsecretario de Políticas de Mercado Interno
Secretaría de Comercio Interior
Ministerio de Producción y Trabajo



RAFAEL MARIANO MANÓVIL





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Perfil Secretario Concentraciones Económicas - ANC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.